funciones hasta la próxima Asamblea. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La
representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del
PRESIDENTE, quien con su firma podrá obligar válidamente a la Sociedad. En

Según lo dispuesto en la Constitución de Sociedad de la firma, la firma social estará ejercida por el Presidente, quien con su sola firma podrá obligar válidamente a la Sociedad.

- Mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/18 presentado con el formulario de oferta, fueron elegidos los miembros del Directorio de la empresa, en dicho documento no cuenta con la *CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA,* no dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución AT N° 03/16 emitida por la Abogacía del Tesoro, que estipula cuanto sigue:

> **Art. 8º.- COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA.** Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la realización de la asamblea, se deberá comunicar al DRFS la realización de las mismas por expediente electrónico, debiendo escanear y anexar copia de los siguientes documentos:
> a) Comprobantes relacionados con la convocatoria.
> b) Libro de Asistencia.
> c) En caso de representación, Carta Poder firmada por el titular de la Acción.
> d) Acta de la Asamblea.
> e) Balance General.
> f) Informe del Síndico y
> g) Memoria del Directorio.

Así mismo, cabe mencionar que el documento presentado no figura en la Constancia del SIPE presentada por el oferente.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...****"*, se procede a la descalificación de la oferta de la firma **ESTELA INMOBILIARIA S.A,** en atención a la fundamentación mencionada.----------

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta posible de evaluar, según el cuadro que se detalla a continuación:

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Lic. BRAULIO FERREIRA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Director
Dirección de Servicios Urbanos

ASU
Servicios Urbanos
Dirección de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Asunción

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	SPORT BUSINESS S.R.L.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Césped sintético y Base (ver anexo c del pbc.)	275.000	400	-29	195.000	78.000.000
2	Red separadora (ver anexo c del pbc.)	3.490.000	15	-6	3.280.000	49.200.000
					TOTAL	**127.200.000**

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **SPORT BUSISNESS S.R.L.**– única oferta posible de evaluar - a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el llamado.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales indicados en la Carta de Invitación;

DOCUMENTOS FORMALES	SPORT BUSINESS S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Copia simple Patente Comercial	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Copia de Contratos o facturas comprendidos dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor total de la oferta.	**CUMPLE**
El oferente deberá contar con Certificado de Representación y/o distribución del producto (Césped Sintético)	**CUMPLE**
El Césped Sintético ofrecido deberá contar con Certificación de representación y/o distribución del producto "FIFA PRODUCE PREFERED".	**CUMPLE**
El oferente deberá contar con Certificación (especificaciones técnicas) de fábrica del material ofrecido	**CUMPLE**

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Director
Dirección de Servicios Urbanos

ASU Servicios Urbanos
Dirección de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Asunción